

Santiago, 6 de octubre de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Referencia: Informa modificaciones al Contrato General de Fondos Capital Advisors Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

En representación de Capital Advisors Administradora General de Fondos S.A., cuya autorización de existencia fue otorgada por la Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”) por Resolución Exenta Número 015 de fecha 21 de enero de 2015 (“Sociedad” o “Administradora”), mediante la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión, pongo en su conocimiento las siguientes modificaciones realizadas al Contrato General de Fondos de la Sociedad, adoptadas por su directorio, en reunión de fecha 25 de septiembre de 2020:

1. Se reemplazaron todas las referencias efectuadas en el Contrato General de Fondos a la Superintendencia de Valores y Seguros y todas las referencias efectuadas a la “SVS” por la Comisión para el Mercado Financiero y por la “Comisión”, respectivamente.
2. En la Letra A) Identificación de las Partes, se precisó que el domicilio de la Sociedad es Avenida Apoquindo 2929, oficina 1400-A, Las Condes, Santiago.
3. Se modificó la sección 1.1, letra B) Aportes y Rescates, de manera que, de acuerdo con el texto refundido del nuevo Contrato General de Fondos, los partícipes pueden solicitar la realización de sus aportes por los siguientes medios: (i) remotamente, mediante el ingreso de una Solicitud de Aporte en la plataforma de internet habilitada para estos efectos en la página web de la Administradora www.capitaladvisorsagf.cl; o (ii) remotamente, mediante el envío de una copia firmada y completa del Formulario de Solicitud de Aporte del Fondo respectivo al correo electrónico aportantes@capitaladvisors.cl.

4. Se modificó la sección 2.1, letra B) Aportes y Rescates, de manera que, de acuerdo con el texto refundido del nuevo Contrato General de Fondos, los partícipes pueden solicitar la realización de sus rescates, por los siguientes medios: (i) remotamente, mediante el ingreso de una Solicitud de Rescate en la plataforma de internet habilitada para estos efectos en la página web de la Administradora www.capitaladvisorsagf.cl; o (ii) remotamente, mediante el envío de una copia firmada y completa del Formulario de Solicitud de Rescate del Fondo respectivo al correo electrónico aportantes@capitaladvisors.cl.
5. En la sección 1.2., letra B) Aportes y Rescates, relativo al *Pago de aportes* se eliminó la frase “en dinero efectivo”, de manera que los partícipes sólo podrán pagar sus aportes mediante la entrega de vale vista bancario, cheque, o transferencia electrónica y en la moneda indicada por el Reglamento Interno del respectivo Fondo.
6. Otras modificaciones menores de redacción y meramente formales.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,



Raimundo Echeverría Ruiz-Tagle

Gerente General

Capital Advisors Administradora General de Fondos S.A